



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 034-2025-MDLP/OGA

La Punta, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0009-2025-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 00010-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00018-2025-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y el Memorando N° 000027-2025-MDLP/GM-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ley N° 32158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el presupuesto anual de gastos que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, disponiendo las medidas específicas que regirán la gestión presupuestaria, así como las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público a que deben sujetarse las entidades, según lo previsto en el subcapítulo III del capítulo II de la citada Ley. Asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5° prescribe que *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, igualmente, conforme lo establece el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, la Oficina General de Administración *“es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales.”* Asimismo, de acuerdo con las funciones delegadas a la Oficina General de Administración en la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLP/AL del 25 de octubre de 2023, le corresponde elaborar y aprobar la Directiva de Medidas de Austeridad de la Municipalidad de cada ejercicio fiscal;

Que, con Memorando N° 0009-2025-MDLP/GM-OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones solicita a la Oficina General de Administración, el proyecto de Directiva de Medidas de Austeridad en el gasto público para el año 2025, en el marco de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 00010-2025-MDLP/GM-OGA, la Oficina General de Administración remite el proyecto de la *“Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos y de personal de la Municipalidad Distrital de La Punta para el ejercicio fiscal 2025”*, para la respectiva revisión técnica y trámite correspondiente;



Municipalidad Distrital de La Punta

PAG. 2: R.A N° 034-2025-MDLP/OGA

Que, a través del Informe N° 00018-2025-MDLP/GM-OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, respecto al proyecto de directiva de órgano en cuestión concluye: *“Ante los argumentos técnicos expresados en el anterior análisis, se concluye que el Proyecto de Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal de la Municipalidad Distrital de La Punta para el ejercicio fiscal 2025, guarda correlación con las medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025, en razón de ello, se otorga la conformidad respectiva”;*

Que, el citado proyecto tiene como objetivo *“Optimizar el uso de los recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo principios de eficiencia y eficacia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales para el Año Fiscal 2025, beneficio de la comunidad”*, el mismo que ha sido encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que se encuentra acorde con las medidas de austeridad establecidas en la Ley de Presupuesto Público 2025;

Que, mediante Memorando N° 000027-2025-MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución que apruebe la Directiva de Órgano para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal de la Municipalidad Distrital de La Punta para el ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Oficina General de Administración y encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y en uso de sus atribuciones, funciones, facultades y competencias conferidas por el numeral 7) del artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 002-2025-MDLP/OGA denominada **“DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las oficinas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme al campo de su competencia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución y el texto de la Directiva aprobada en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.